



Universidad Católica de Santa Fe
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 7640

Santa Fe, 28 de agosto de 2024.-

VISTO:

La necesidad de establecer el calendario para el año académico 2025; y,

CONSIDERANDO:

La propuesta presentada por la Secretaría Académica del Rectorado;

Lo considerado por el Cuerpo en su reunión ordinaria del día 27 de agosto de 2024 y conforme las habilitaciones consagradas en el artículo 26, inc. t) del Estatuto de la UCSF;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1º) Establecer para el año 2025 el siguiente calendario para las carreras de grado y pre-grado:

- A. El Rectorado determinará qué carreras se abrirán para el ciclo lectivo 2025, conforme se cubriese el número mínimo de inscriptos en cada una de las propuestas académicas que se encuentran sujetas a admisión previa.
- B. Establecer como período extraordinario de inscripción por causas de fuerza mayor -o justificadas- para el ingreso 2025, el lapso comprendido entre el 1º de marzo y 30 de abril de 2025. Los Ciclos de Complementación Curricular y otras propuestas que, por la modalidad de organización académica, permitan la integración de alumnos en cualquier momento del año, deberán notificar dicha posibilidad a la Secretaría Académica del Rectorado a efectos de posibilitar los ingresos por fuera de los períodos mencionados antes del 30 de marzo de 2025.
- C. Aquellas carreras que hayan definido en acuerdo con el Rectorado un cupo máximo de ingresantes por cohortes, cerrarán las inscripciones al alcanzar el mismo, pudiendo dejar en lista de espera postulantes que deberán ser informados adecuadamente de dicha situación.
- D. Todos los ingresantes que no acrediten fehacientemente el egreso del nivel medio, se inscribirán en la categoría de aspirante a alumno, hasta tanto presenten el título de nivel medio o la constancia de título en trámite, incorporándose en dicho momento a la categoría de ingresante común o puro.

Sede Virgen de Guadalupe
Echagüe 7151 - Santa Fe - S3004JBS
Tel: +54 342-4603030

E-mail: rector@ucsf.edu.ar
www.ucsf.edu.ar



Universidad Católica de Santa Fe
Consejo Superior

- E. La constancia de título en trámite del Nivel Medio/Polimodal deberá ser presentada antes del 30 de junio de 2025 ante el Departamento Alumnado, para aquellos ingresantes Cohorte 2025 del grupo académico "aspirante a alumno".
- F. En todos los casos, la documentación será presentada en formato digital por medio de imágenes remitidas al correo electrónico inscripciones@ucsf.edu.ar o a las casillas correspondientes a cada Sede, de sus páginas completas y legibles, en formato pdf o jpg, para su validación de parte del Departamento Alumnado, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- G. Las inscripciones de alumnos con solicitudes de equivalencia, cambio de carrera o comienzo de nueva carrera, se registrarán durante todo el año académico.

Las solicitudes de este tipo, posteriores al 1° de mayo de 2025, requerirán el aval previo de la autoridad académica de la carrera, quienes pondrán en conocimiento al ingresante de las condiciones y posibilidades que le asisten. Estos estudiantes podrán comenzar a rendir exámenes finales sólo una vez concluida la validación del legajo de ingreso y los trámites de reconocimiento de equivalencias.

Cuando por razones imputables a los circuitos de procesamiento de organismos nacionales o provinciales, los alumnos no obtengan el título de nivel medio, pero hayan presentado certificado de título en trámite con fecha de egreso cierta y sin adeudar asignaturas, acreditando por tanto haber finalizado dicho trayecto, podrán extraordinariamente ser examinados de modo parcial y/o final. Los asientos definitivos de dichos resultados solo serán formalizados por las Unidades Académicas cuando quede cumplimentada esta presentación con registro de matrícula validada en el SGA. Las Unidades Académicas adoptarán las medidas administrativas, como la implementación de actas complementarias, para llevar una nómina de los alumnos bajo esta circunstancia de modo de poder tener seguimiento de los casos y —cumplido el supuesto hecho— proceder a realizar los asientos definitivos en el Sistema de Gestión Académica. Dicha gestión, se extenderá a aquellos ingresantes con pase externo o solicitud de equivalencias que no hubieran cumplimentado sus requisitos de inscripción, con anterioridad al primer turno de exámenes.

- H. De acuerdo a lo estipulado por el Art. 75 de la RCS 7024 "Estatuto Académico", los ingresantes del grupo académico aspirantes alumnos *"no pueden cumplir las evaluaciones consecuentes para acreditar los saberes y efectivizar la promoción de la materia o espacio curricular en el que transite, hasta que no cumplimente la presentación de los requisitos de ingreso pendientes"*.
- I. El curso de Ingreso a la Vida Universitaria (CIVU) se desarrollará en modalidad a distancia e inter-sedes, a través del Campus Virtual. Se substanciarán tres instancias del Módulo General a cargo del Área de Ingreso y Estudios Pre-Universitarios. La primera, del 11 al 22 de noviembre de 2024 para los ingresantes inscriptos hasta el 31 de octubre de 2024. La segunda, del 5 al 18 de marzo de 2025, para los inscriptos entre el 1 de noviembre de 2024 y el 28 de febrero de 2025. La tercera, del 12 al 16 de mayo de 2025, para los alumnos inscriptos entre el 1 de marzo y 30 de abril. En

Sede Virgen de Guadalupe
Echagüe 7151 - Santa Fe - S3004JBS
Tel: +54 342-4603030

E-mail: rector@ucsf.edu.ar
www.ucsf.edu.ar



Universidad Católica de Santa Fe
Consejo Superior

los casos que corresponda, las Unidades académicas desarrollarán el Módulo Disciplinar correspondientes al ingreso a partir del miércoles 19 de marzo.

- J. Se establece que los inscriptos con posterioridad al desarrollo de las distintas ediciones del CIVU; o que no hayan cumplimentado el mismo en su totalidad, deberán cursarlo o completarlo en el período y la modalidad que establezca la Secretaría Académica del Rectorado, siendo este requerimiento de carácter obligatorio para la habilitación a inscripción a exámenes finales y promociones directa.
- K. Los alumnos ingresantes que acrediten fehacientemente haber aprobado un mínimo de 2 materias en una institución de Nivel Superior, pertenecientes a cualquier grupo académico sus matrículas, estarán exentos de cumplimentar el CIVU, debiendo asistir a los encuentros informativos y de orientación que la Secretaría Académica del Rectorado podrá fijar a tales efectos.
- L. Las inscripciones para el cursado de las materias anuales y correspondientes al primer cuatrimestre en todo el ámbito de la Universidad se recibirán a partir del 17 de marzo de 2025, conforme el cronograma que cada Unidad Académica establezca a tales efectos.
- M. Las inscripciones a cursado de materias para el segundo cuatrimestre quedan establecidas entre el 21 de julio al 2 de agosto de 2025, conforme el cronograma que cada Unidad Académica establezca a tales efectos.
- N. Las clases para los alumnos ingresantes a primer año comenzarán luego del desarrollo de la segunda edición del CIVU, a partir del 19 de marzo. En tal sentido, la realización del módulo disciplinar correspondiente a las carreras que lo tengan aprobado como requisito de ingreso, se desarrollará a partir de dicha fecha y hasta el viernes 28 de marzo.
- O. Los demás cursos darán comienzo a partir del 25 de marzo de 2025.
- P. Las clases del primer cuatrimestre se podrán dictar hasta el sábado 5 de julio, en la fecha en que cada Unidad Académica establezca.
- Q. Las clases del segundo cuatrimestre se desarrollarán a partir del 4 de agosto. Las mismas se extenderán hasta el 15 de noviembre de 2025. Cada Unidad Académica establecerá la fecha de iniciación y finalización del mismo, respetando el dictado mínimo de clases de 15 semanas por cada cuatrimestre.
- R. Disponer hasta 5 (cinco) turnos de exámenes, los que podrán ser utilizados de acuerdo a las necesidades de cada Unidad Académica:
- Hasta dos turnos antes del inicio de las clases (debiendo existir un lapso no menor de 10 días entre cada uno de ellos) a partir del 10 de febrero y hasta el 8 de marzo. Si se opta por un único turno, podrá haber doble llamado (debiendo existir un lapso no menor de 5 días entre un llamado y otro).
 - Un turno optativo en el mes de mayo a partir del 12 y hasta el 24 de mayo, con autorización de suspensión de clases entre el 12 y el 17 de mayo o en el mes de

Sede Virgen de Guadalupe
Echagüe 7151 - Santa Fe - S3004JBS
Tel: +54 342-4603030


E-mail: rector@ucsf.edu.ar
www.ucsf.edu.ar



Universidad Católica de Santa Fe
Consejo Superior

septiembre entre el 1 y el 13 de dicho mes con autorización de suspensión de clases entre el 1 y el 6 de septiembre. Cada Unidad Académica definirá si por razones de organización necesitará de un tiempo mayor al respecto. En tal caso, deberá informar al Rectorado.

- Un turno finalizado el primer cuatrimestre a partir del 21 de julio y hasta el 2 de agosto. Si se opta por un único turno, podrá haber doble llamado (debiendo existir un lapso no menor de 5 días entre un llamado y otro).
 - Hasta dos turnos finalizado el segundo cuatrimestre (debiendo existir un lapso no menor de 10 días entre cada uno de ellos) a partir del 24 de noviembre y hasta el 22 de diciembre. Si se opta por un único turno, podrá haber doble llamado (debiendo existir un lapso no menor de 5 días entre un llamado y otro).
 - Se establece dejar a consideración de Rectorado la posibilidad de autorizar por vía de excepción un período menor de tiempo entre llamados o turnos.
 - Se establece dejar a consideración de Rectorado la posibilidad de autorizar hasta 6 (seis) turnos de exámenes, conforme las particularidades de cada carrera.
 - Excepcionalmente, y previo acuerdo con Secretaría Académica de Rectorado, se podrá poner hasta dos asignaturas del mismo nivel de la carrera en la confección de las mesas de exámenes finales de un día. Idéntico criterio deberá aplicarse, si por fuerza mayor, se debiera reprogramar alguna mesa de examen.
- S. Disponer receso universitario de 7 días a partir del 7 de julio. Dejar a consideración de Rectorado la modificación de este período y excepciones a lo establecido en el presente inciso.
- T. Cada Unidad Académica remitirá a Rectorado antes del 1° de marzo de 2025 su Calendario Académico de actividades, detallando como mínimo, los períodos de exámenes, reuniones de claustro ordinarias y reuniones de Consejo Asesor.
- Artículo 2°) Establecer que se dejará a disposición de Rectorado las fechas en que se realizarán los Actos Académicos de Colación de Grado, en todas las Sedes.
- Artículo 3°) Establecer que se formalizará por Resolución de Rectorado la fecha de peregrinación a la Basílica de Nuestra Señora de Guadalupe, las fechas de las Misas Universitarias y los Retiros Espirituales para alumnos.
- Artículo 4°) Recordar la vigencia de la Resolución N° 7467/2022 de este Cuerpo que establece los días no laborables en los ámbitos y sedes de la Universidad Católica de Santa Fe.
- Artículo 5°) Facultar al Rector a resolver las cuestiones de carácter general no previstas o acabadas en su totalidad en el presente calendario. El Rector deberá dar cuenta al Consejo Superior en cada oportunidad que haga atribuciones.
- Artículo 6°) Regístrese, comuníquese y archívese.


S. MARÍA CARINA GILES
Secretaría del Consejo Superior
UCSF

Sede Virgen de Guadalupe
Echagüe 7151 - Santa Fe - S3004JBS
Tel: +54 342-4603030

E-mail: rector@ucsf.edu.ar
www.ucsf.edu.ar




MG. LIC. EUGENIO MARTÍN DE PALMA
RECTOR